CONTRATACION DIRECTA N° 06/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Lic. Norma Estela Sánchez Ramírez, Administradora y la Sra. María de Jesús Bogarín de Vega, Jefa del Dpto. de Suministros, para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N° 06/2011, con la que decide considerar el Presupuesto de los siguientes oferentes: MARÍA GLORIA S.R.L., DISTRIBUIDORA NT, EL CASTILLO S.A. y LA ESPERANZA, la Comisión Evaluadora, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:
MARÍA GLORIA S.R.L.;
DISTRIBUIDORA NT;
EL CASTILLO S.A.;
LA ESPERANZA.

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 30 de marzo del 2011 el comité se constituye y analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
MARÍA GLORIA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA NT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este comité, al analizar si la persona firmante de la oferta, la C.P. Silvia L. Machuca Pereira C.I. N° 3.191.657 cuenta con los documentos que le acrediten la representación suficiente para comprometer a "María Gloria S.R.L." en la oferta propuesta, no ha encontrado en su oferta ningún documento que le acredite la representación suficiente para firmar la oferta y comprometer al oferente. Posteriormente, en su Constancia de SIPE se pudo observar que está "ACTIVO" el documento "CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL" por lo que se procedió a bajar del SIPE dicho documento a fin de analizarlo, se pudo constatar que en el mismo tampoco se le acredita la representación suficiente a la firmante de la oferta, de hecho, ni si quiera se la menciona en dicho documento. Tampoco figura en su Constancia de SIPE ningún otro documento que le acredite a la firmante de la oferta para comprometer al oferente. Por lo tanto se recomienda desestimar la oferta de "MARÍA GLORIA S.R.L.".

Los demás oferentes cumplen con los análisis de los Documentos Sustanciales

Posteriormente se analizan las muestras de las galletas de los oferentes Distribuidora NT, el Castillo S.A. y La Esperanza a fin de verificar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación Anexo 3.

Todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas propuestas en el Pliego.

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. NORMA ESTELA SANCHEZ R.
Directora Administrativa
Hospital Psiquiátrico

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2011
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

DISTRIBUIDORA NT

POR EL TOTAL.-

OBSERVACIÓN (1):
Se tuvo en cuenta durante los análisis del Comité Evaluador el Decreto N° 6225.- de fecha 04 de marzo de 2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.-

El ítem ofertado fue evaluado teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Sra. María de Jesús Bogarín
Jefa de Suministros

Lic. Norma L. Sánchez Ramírez
Administradora

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • REPUBLICA DEL PARAGUAY • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL